



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. GUÍA SOBRE CIENCIA ABIERTA ➡ <https://biblioguias.uma.es/CienciaAbierta>

2. CURSO “CIENCIA ABIERTA: PUBLICACIÓN Y ACCESO A RESULTADOS Y DATOS DE INVESTIGACIÓN”.
Exposición del mismo en el campus virtual.

3. CIENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE AUTOR.

-Parte de esta presentación está basada en mi Trabajo Fin de Grado sobre Derechos de Autor y Ciencia Abierta-

22-9-2025

Francisco Manuel Paradas Serrano
Jefe de Sección-Biblioteca General
parada@uma.es





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CIENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE AUTOR

VISITA DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CIENCIA ABIERTA

-CONSTITUYE UNA TRANSFORMACIÓN RADICAL DEL PROCESO INVESTIGADOR.

-CAMBIO ESTRUCTURAL EN LA MANERA DE CONCEBIR LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS.



-IMPLICA UNA VISIÓN “ABIERTA” DE TODAS LAS FASES O PROCESOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

-CARACTERIZADA POR LA APERTURA NO SOLO DE LAS PUBLICACIONES (OPEN ACCESS), SINO TAMBIÉN DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN.



-HACER ACCESIBLES EN FORMATO DIGITAL LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

-LA CIENCIA HA DE SER LO SUFICIENTEMENTE ABIERTA, PERO SIN IMPEDIR QUE TENGA CIERTOS LÍMITES LEGÍTIMOS.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-EL MOVIMIENTO DE ACCESO ABIERTO A LA CIENCIA HA CONLLEVADO A REPENSAR EL MODELO DE PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.

-LAS REVISTAS CON CONTENIDOS EN ACCESO ABIERTO NO SON DE MÁS BAJA CALIDAD, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, TIENEN SÓLIDOS SISTEMAS DE CONTROL QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS.



-LA UNIÓN EUROPEA APOYA EL ACCESO ABIERTO PARA DIFUNDIR LA INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON FONDOS PÚBLICOS.

-LA LEGISLACIÓN NACIONAL ESTÁ EN PLENA CONSONANCIA CON LA UNIÓN EUROPEA.

-EN ESPAÑA, EL MARCO LEGAL ACTUAL OBLIGA A LOS INVESTIGADORES A PONER EN ACCESO ABIERTO LOS RESULTADOS Y DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON FONDOS PÚBLICOS.



DERECHOS DE AUTOR

- EN ESPAÑA, SE REGULAN POR LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE UNA OBRA LITERARIA, ARTÍSTICA O CIENTÍFICA CORRESPONDE AL AUTOR POR EL SOLO HECHO DE SU CREACIÓN.
- NO SE REQUIERE, PUES, DE INSCRIPCIÓN O DEPÓSITO DE LA OBRA EN NINGÚN REGISTRO PARA GENERAR LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE ELLA.



-LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ES VOLUNTARIA.

-EL REGISTRO ES PÚBLICO Y OFICIAL, NO TENIENDO CARÁCTER CONSTITUTIVO DE LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE LA OBRA.

-LA INSCRIPCIÓN TIENE CARÁCTER FACULTATIVO Y SIRVE COMO MEDIDA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL DERECHO INSCRITO.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA





DERECHOS MORALES

- INSTRANSFERIBLES
- CARÁCTER PERSONAL
- IRRENUNCIABLES
- INALIENABLES
- ALGUNOS DE ELLOS,
ILIMITADOS EN EL TIEMPO
(DERECHO DE PATERNIDAD Y DE
INTEGRIDAD).

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

- TRANSFERIBLES
- LIMITADOS EN EL TIEMPO
- SU DURACIÓN DEPENDE DE LA
LEGISLACIÓN DE CADA PAÍS
- EN ESPAÑA, TODA LA VIDA DEL
AUTOR Y 70 AÑOS DESPUÉS DE
SU MUERTE O DECLARACIÓN DE
FALLECIMIENTO.



DERECHOS MORALES

- DERECHO DE **DIVULGACIÓN**.
- DERECHO DE **PATERNIDAD** (reconocimiento de su condición de autor).
- DERECHO A LA **INTEGRIDAD DE LA OBRA**.
- DERECHO DE **MODIFICACIÓN**.
- DERECHO DE **RETIRADA DE LA OBRA DEL COMERCIO**.
- DERECHO DE **ACCESO AL EJEMPLAR ÚNICO O RARO**.



DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

(TÉRMINO UTILIZADO EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PERO TAMBIÉN SON CONOCIDOS COMO DERECHOS PATRIMONIALES O ECONÓMICOS)

-REPRODUCCIÓN.

-DISTRIBUCIÓN.

-COMUNICACIÓN PÚBLICA.

-TRANSFORMACIÓN.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

OTROS DERECHOS

-DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

-COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR COPIA PRIVADA.



COPYRIGHT Y DERECHOS DE AUTOR

- EN PROPIEDAD INTELECTUAL EXISTEN DOS SISTEMAS JURÍDICOS DIFERENTES: **COPYRIGHT Y DERECHOS DE AUTOR.**
- EL **PRIMERO** SE APLICA EN PAÍSES DE CULTURA JURÍDICA **ANGLOSAJONA**, MIENTRAS QUE EL **SEGUNDO** CORRESPONDE A LOS PAÍSES DE DERECHO CONTINENTAL, COMO ES EL CASO DE **ESPAÑA.**
- SON CONCEPTOS AFINES QUE TIENDEN A TRATARSE COMO **SINÓNIMOS**, PERO **NO LO SON.**



-EL COPYRIGHT ES SOLO UNA PARTE, LA PARTE “PATRIMONIAL” DEL DERECHO DE AUTOR -AQUELLO SUSCEPTIBLE DE TENER UN VALOR ECONÓMICO-, PROTEGE LA OBRA DEL AUTOR, MIENTRAS QUE LOS DERECHOS DE AUTOR PROTEGEN AL AUTOR COMO INDIVIDUO.

-EL SÍMBOLO DE COPYRIGHT © SE UTILIZA COMO UNA FORMA DE COMUNICACIÓN O AVISO PARA INDICAR QUE UNA OBRA ESTÁ PROTEGIDA POR DERECHOS DE AUTOR.

-EN ESPAÑA ESTÁ REGULADO EN EL ART. 146 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL: “EL TITULAR O CESIONARIO EN EXCLUSIVA DE UN DERECHO DE EXPLOTACIÓN SOBRE UNA OBRA O PRODUCCIÓN PROTEGIDAS POR ESTA LEY PODRÁ ANTEPONER A SU NOMBRE EL SÍMBOLO © CON PRECISIÓN DEL LUGAR Y AÑO DE LA DIVULGACIÓN DE AQUÉLLAS”.



CONSIDERACIONES SOBRE CIENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE AUTOR

-HAY QUE DESTACAR QUE CIENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE AUTOR NO SON INCOMPATIBLES, AUNQUE SU COEXISTENCIA ES COMPLEJA.

-LA COEXISTENCIA ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL ACCESO A LA CIENCIA ABIERTA DEBE ESTAR DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-DEBE EXISTIR UN EQUILIBRIO ENTRE HACER LA INVESTIGACIÓN ACCESIBLE A TODOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

-LAS POLÍTICAS DE CIENCIA ABIERTA DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-PUBLICAR EN ABIERTO NO SIGNIFICA QUE LOS AUTORES RENUNCIEN A SUS DERECHOS, PUESTO QUE CONSERVAN LA TITULARIDAD DE ESTOS DERECHOS.

-EN ESPAÑA, LOS DERECHOS DE AUTOR ESTÁN PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-EN EL DERECHO ESPAÑOL EXISTE UNA CLARA DISTINCIÓN ENTRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

-EN EL SISTEMA ANGLOSAJÓN EL TÉRMINO "PROPIEDAD INTELECTUAL" ES MÁS AMPLIO Y A MENUDO INCLUYE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



ESPAÑA

**-REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996, DE 12 DE ABRIL,
APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (TRLPI) -ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 30-3-2002-.**

**-REAL DECRETO 611/2023, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL.**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**-LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN -ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 11-
1-2023-.**

***ART. 37.2. SE DEBERÁ DEPOSITAR UNA COPIA DE LA VERSIÓN FINAL
ACEPTADA PARA PUBLICACIÓN Y LOS DATOS ASOCIADOS A LAS MISMAS EN
REPOSITORIOS INSTITUCIONALES O TEMÁTICOS DE ACCESO ABIERTO, DE
FORMA SIMULTÁNEA A LA FECHA DE PUBLICACIÓN.**



-LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO -ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 2-8-2024-.

***ART. 12.2. EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEBERÁ DEPOSITAR UNA COPIA DE LA VERSIÓN FINAL ACEPTADA PARA PUBLICACIÓN Y LOS DATOS ASOCIADOS A LA MISMA EN REPOSITORIOS INSTITUCIONALES O TEMÁTICOS DE ACCESO ABIERTO, DE FORMA SIMULTÁNEA A LA FECHA DE PUBLICACIÓN.**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO -ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 18-7-2023-.

***ART. 14.5. “UNA VEZ APROBADA LA TESIS DOCTORAL, LA UNIVERSIDAD SE OCUPARÁ DE SU ARCHIVO EN FORMATO ELECTRÓNICO ABIERTO EN UN REPOSITORIO INSTITUCIONAL...”**



ANDALUCÍA

-LEY PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (ACTIVA) -PREVISTA SU APROBACIÓN EN OCTUBRE 2025-.

***ART. 67.2. LA CIENCIA ABIERTA COMO ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO SE FUNDAMENTA EN:**

- a) **EL ACCESO ABIERTO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, CON EL OBJETIVO DE QUE TODAS LAS PUBLICACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS... SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN REPOSITORIOS... DE ACCESO ABIERTO.**
- b) **LA GESTIÓN DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE SE PUBLIQUEN DE FORMA LO MÁS ABIERTA POSIBLE Y SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS FAIR (FÁCIL DE ENCONTRAR, ACCESIBLE, INTEROPERABLE Y REUSABLE). ADEMÁS, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO ABIERTO A CÓDIGOS Y METODOLOGÍAS.**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**-REGLAMENTO 11/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, SOBRE SU
POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA.**

***ART. 4.2. LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REPOSITORIO CORRESPONDE
A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.**

***ART. 5.1. LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PROMOVERÁ QUE LOS TRABAJOS
PUBLICADOS POR SUS INVESTIGADORES SE DEPOSITEN EN RIUMA Y QUE SUS
METADATOS DE IDENTIFICACIÓN PUEDAN SER UTILIZADOS DE FORMA LIBRE.**



UNIÓN EUROPEA

-REGLAMENTO (UE) 2021/695 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 28 DE ABRIL POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN «HORIZONTE EUROPA».

-PORTAL ESPAÑOL DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-HORIZONTE EUROPA, PROGRAMA EUROPEO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (2021-2027). REFUERZA EL APOYO A LA CIENCIA ABIERTA.

-SE DEBERÁ DEPOSITAR EN ABIERTO -COMO MÁXIMO EN EL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN- UNA COPIA DE LA VERSIÓN FINAL ACEPTADA O DE LA VERSIÓN FINAL PUBLICADA EN UN REPOSITORIO DE CONFIANZA.



CHILE

-LEY 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (28-8-1970), REGULA LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS EN CHILE -ÚLTIMA MODIFICACIÓN 3-11-2017-.

-DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 277 (30-4-2013), APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 17.336 DE PROPIEDAD INTELECTUAL -ÚLTIMA MODIFICACIÓN 12-4-2022-.

-LEY 21.105 (27-7-2018), CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN -ÚLTIMA MODIFICACIÓN 15-7-2019-.



-SEGÚN EL CONVENIO DE BERNA, DEL CUAL CHILE ES SIGNATARIO -TAMBIÉN ESPAÑA-, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR ES AUTOMÁTICA EN CUANTO UNA OBRA ES CREADA Y FIJADA EN UN MEDIO TANGIBLE.

-EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR EN CHILE NO ES OBLIGATORIO, AUNQUE SÍ ES MUY RECOMENDABLE.

-EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR ES GESTIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES (DDI), QUE PERTENECE AL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.



- NO EXISTE UNA "LEY DE CIENCIA" ESPECÍFICA QUE IMPLEMENTE LA CIENCIA ABIERTA EN CHILE.**
- HAY UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCESO ABIERTO IMPULSADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) DESDE 2016.**
- REFORZADA CON LOS PROYECTOS INES CIENCIA ABIERTA EN UNIVERSIDADES.**
- SE DEBERÁ DEPOSITAR UNA COPIA DE LA VERSIÓN FINAL, EN ACCESO ABIERTO, EN EL REPOSITORIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA ANID EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS SEIS MESES DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN OFICIAL O DE SU APROBACIÓN.**



LICENCIAS CREATIVE COMMONS

- SISTEMA DE LICENCIAS ABIERTAS DE CARÁCTER GRATUITO.**
- VALIDEZ LEGAL, LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA HA IDO INCORPORANDO POCO A POCO EL CONCEPTO DE ESTAS LICENCIAS. (EJEMPLOS: SAP MADRID 130/2011; SAP MADRID 103/2014; SAP BARCELONA 349/2014; SAP MADRID 181/2019; SAP MÁLAGA 745/2025).**
- ESTRECHAMENTE RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO OPEN ACCESS.**
- NO SON UNA ALTERNATIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR, SINO QUE SE APOYA EN ESTA LEGISLACIÓN PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO ABIERTO.**



- PERMITEN AL AUTOR COMUNICAR LOS USOS PERMITIDOS DE SU OBRA, MANTENIENDO SUS DERECHOS.**
- PROTEGEN, PUES, LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS AUTORES, PERMITIENDO SU REUTILIZACIÓN BAJO CONDICIONES CONCRETAS Y DEFINIDAS.**
- NO EVITAN EL PLAGIO, PERO SÍ AYUDAN A COMBATIRLO.**
- DESTACAN POR SU AMPLIA APLICACIÓN A NIVEL GLOBAL PARA PUBLICAR EN ABIERTO.**
- 4 CONDICIONES BÁSICAS QUE ORIGINAN 6 LICENCIAS, TODAS OBLIGAN AL RECONOCIMIENTO DEL AUTOR DE LA OBRA.**



CUATRO CONDICIONES



ATRIBUCIÓN (BY): EXIGE RECONOCER LA AUTORÍA COMO UN DERECHO MORAL IRRENUNCIABLE POR PARTE DEL AUTOR, DE FORMA QUE TODAS LAS LICENCIAS DEBEN RESPETARLO Y APLICARLO SIEMPRE.



COMPARTIR IGUAL (SA): EXIGE QUE LAS OBRAS DERIVADAS DEBERÁN ESTAR BAJO LA MISMA LICENCIA QUE LA OBRA ORIGINAL.



NO USO COMERCIAL (NC): SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE LA OBRA CON FINES COMERCIALES DIRECTOS O INDIRECTOS.



NO OBRAS DERIVADAS (ND): SE PROHIBE Y NO PERMITE MODIFICAR DE FORMA ALGUNA LA OBRA.

SEIS LICENCIAS



ATTRIBUTION / RECONOCIMIENTO (CC BY) LICENCIA MÁS FLEXIBLE QUE SE OFRECE



ATTRIBUTION-SHAREALIKE / RECONOCIMIENTO-COMPARTIRIGUAL (CC BY-SA)



ATTRIBUTION-NONCOMMERCIAL / RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL (CC BY-NC)



ATTRIBUTION NONCOMMERCIAL SHARE ALIKE / RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL (CC BY-NC-SA)



ATTRIBUTION-NODERIVATIVES / RECONOCIMIENTO-SINOBRADERIVADA (CC BY-ND)



ATTRIBUTION NONCOMMERCIAL NO DERIVATIVAS / RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-SINOBRADERIVADA (CC BY-NC-ND) LICENCIA MÁS RESTRICTIVA



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

BUMA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

¿PREGUNTAS, DUDAS, SUGERENCIAS?

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN